



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para la financiación de gastos generados por las acciones de apoyo al proyecto piloto de seguimiento de títulos universitarios oficiales (Programa "Monitor"). (2011061202)

De conformidad con el artículo 14.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, se atribuyen a ésta las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En este marco, corresponde a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, concretamente a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura, y en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula en su título VI, entre otras cuestiones, las características básicas del sistema de títulos universitarios, destacando entre ellos los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, que tras la oportuna verificación del cumplimiento de condiciones establecidas, deberán inscribirse obligatoriamente en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (en adelante, RUCT).

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, expone en su artículo 27 cómo ha de hacerse el seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA).

En su desarrollo, la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación ha elaborado el protocolo para el seguimiento de los títulos y la renovación de la acreditación, acordándose la puesta en marcha del proyecto piloto denominado Monitor, cuyo objetivo es revisar la puesta en marcha de los nuevos planes de estudio, detectando las cuestiones mejorables y avanzando en el proceso de implantación, de modo que se asegure el éxito en las futuras acreditaciones de los títulos ante ANECA.

La implantación de Monitor en todas las titulaciones supone un importante esfuerzo organizativo, haciéndose necesaria la dotación, por la Universidad de Extremadura, de una serie de recursos materiales y humanos, permitiendo que este proceso se realice de modo intensivo, como elemento de arranque del sistema interno de garantía de calidad.

Para la consecución de los objetivos propuestos y ejecución de las acciones citadas se considera necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura, Institución



que ejecuta la prestación del servicio público de educación superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público, al no ser posible promover concurrencia pública, dada la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 91, de 7 de agosto), de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluyen la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones,

RESUELVO :

Primero. La aprobación de una subvención por importe de cuarenta y siete mil cien euros (47.100,00 €) a favor de la Universidad de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2006.13.03.0001 (apoyo a actividades de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior), para colaborar en la financiación de las acciones de apoyo al proyecto piloto de seguimiento de títulos universitarios (MONITOR) durante 2011, con arreglo a la memoria económica del punto quinto.

El proceso de implantación de Monitor en la Universidad de Extremadura se desarrollará en tres fases:

- Inicio: adquisición de medios materiales (servidor informático, ordenadores portátiles y material fungible), y contratación de recursos humanos (38 becarios grabadores de datos, contratados por un periodo medio de tres meses cada uno de ellos).
- Organización de recursos humanos (formación inicial, asignación de los becarios a los distintos centros de la Universidad de Extremadura —en función del número de alumnos por centro, conforme a la tabla 1 del anexo—, definición del plan de trabajo para cada uno de los becarios).
- Grabación de datos y volcado a la plataforma de la información que se consigna en la tabla 2 del Anexo.

Segundo. Una vez concedida la subvención, la Junta de Extremadura abonará a la Universidad de Extremadura el 25 por ciento del importe total de la financiación estipulada en la misma. Una vez justificado este importe, se procederá al pago del segundo 25 por ciento, y así sucesivamente hasta alcanzar el importe íntegro de la financiación.

Tercero. En todo caso, la totalidad de la cantidad correspondiente a esta subvención deberá ser justificada por parte de la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Docencia y Calidad, mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes antes del 30 de octubre de 2011. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar previa audiencia al interesado a la revocación total o parcial de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas no justificadas,



con los intereses legales. De no realizarse voluntariamente se exigirá el reintegro por el procedimiento administrativo correspondiente.

Cuarto. La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Quinto. Memoria Económica: la presente subvención, cuyo importe íntegro asciende a cuarenta y siete mil cien euros (47.100,00 €), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2006.13.03.0001 (apoyo a actividades de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior), ajustándose al siguiente presupuesto:

1. Recursos Informáticos:

| | |
|---------------------------------|------------|
| — Servidor Mac Pro | 3.400,00 € |
| — Ordenadores portátiles | 3.000,00 € |
| — Fungible informático auxiliar | 800,00 € |

2. Contratación de RRHH (38 Becarios) 39.900,00 €

TOTAL 47.100,00 €

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de mayo de 2011.

La Directora General
de Educación Superior y Liderazgo
(PD de 27 de julio de 2007,
DOE de 7 de agosto),
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ